



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 7 de julio de 2017

**RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 11 /2017**

**VISTO:**

La Actuación N° 13723/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Resolución N° 18/2017, aprobó la suscripción del Convenio Específico de Capacitación Académica con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Que el convenio tiene por objeto que éste Consejo de la Magistratura contribuya a la formación académica de los integrantes, aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público, como también, a la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones y de los operadores jurídicos de la Ciudad. A tales efectos afrontará los gastos correspondientes a 10 vacantes para la realización durante el mes de julio de 2017 del Curso Intensivo de Derechos Políticos y Electorales (Cláusula Primera).

Que en tal sentido la Cláusula Cuarta indica que el valor fijado por la Facultad es de Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$7.250) por estudiante, conforme Resolución (D) N° 19305/16.

Que a fs. 18 obra la afectación presupuestaria preventiva por la suma total de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$72.500).

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la petición en debate implica la disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto, este órgano resulta competente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que atento a lo dispuesto en el convenio, el curso previsto comenzará el 10 de julio del año en curso, por lo que corresponde resolver en forma inmediata la asignación recursos.

Que la importancia e interés institucional de la actividad que motiva la presente solicitud fue analizada y aprobada por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en el marco de sus competencias, por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios suficientes nada impide dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto hasta la suma total de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$72.500) correspondiente a las vacantes previstas en la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por Res. Presidencia CFIPE N° 18/2017.

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 11 /2017**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**